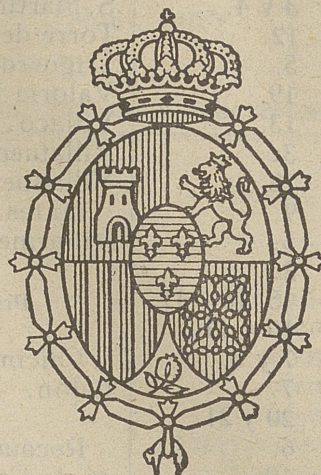


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto **cincuenta** céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a **cincuenta** céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Octubre de 1930).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.364

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Apertura de cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado

Cuarto trimestre de 1930

Dando cumplimiento a lo que determina el artículo 65 del vigente Estatuto de recaudación, esta Tesorería ha acordado la apertura de la cobranza en la capital y su provincia de las contribuciones y demás impuestos del Estado, correspondientes al cuarto trimestre del actual ejercicio.

Dicha cobranza comenzará el día 1.º de Noviembre, y horas de nueve a trece y de diez y seis a diez y ocho.

En los primeros treinta días los Auxiliares recaudadores de la capital intentarán el cobro en el domicilio de los contribuyentes, y los demás recaudadores auxiliares seguirán el itinerario de pueblos y días de cobranza que a continuación se detallan.

El itinerario a que ha de ajustarse la cobranza es el siguiente:

Zona de la capital

Los contribuyentes podrán satisfacer sus cuotas durante los cuarenta días de duración del período voluntario, que comienza

el 1.º de Noviembre para terminar el 10 de Diciembre.

Oficina recaudatoria, planta baja del Palacio de la Excma. Diputación provincial, Angustias, número 78.

Recaudador: La propia Corporación provincial.

Auxiliares: Don Fernando Alonso Cortegana, don Segundo Rueda Ruiz, don Mariano Rueda Gil y don Manuel Alfageme Villaescusa.

MES DE NOVIEMBRE

Distritos municipales y días de cobranza

Primera zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria: Valladolid, San Blas, 10, entresuelo.

Recaudador: Don César de Muro y Coó.

- Cabezón 13.
- Castro nuevo de Esgueva 14.
- Cigales 10, 11 y 12.
- Cistérniga 7.
- Fuensaldaña 20 y 21.
- Mucientes 17 y 18.
- Parrilla (La) 3.
- Renedo de Esgueva 19.
- Tudela de Duero 4, 5 y 6.
- Viana de Cega 8.
- Villabáñez 22 y 24.

Segunda zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria: Valladolid, Cabañuelas, 1, principal.

Recaudador: Don Luis Nieto Fraile.

Auxiliares: Don Ildefonso Fagúndez Redondo y don Jenaro de la Fuente Medrano.

- Arroyo 7.
- Boecillo 10.
- Castrodeza 5 y 6.
- Ciguñuela 7 y 8.
- Geria 12 y 13.

- Laguna 10 y 11.
- Puente Duero 15.
- Robladillo 8.
- Santovenia 11.
- Simancas 12 y 13.
- Villanubla 17 y 18.
- Wamba 5 y 6.
- Zaratán 17 y 18.

Primera zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: Don Pablo Hernández Monge.

Auxiliares: Don Cándido Alvarez, don Pedro Alvarez Gutiérrez y don Antonio Hernández García.

- Ataquines 3 y 4.
- Bobadilla 18.
- Brahojos 5.
- Campillo (El) 6.
- Cervillego 7.
- Fuente el Sol 8.
- Gomeznarro 17.
- Lomoviejo 10.
- Moraleja 17.
- Muriel 11.
- Pozal de Gallinas 12.
- Pozaldez 20 y 21.
- Ramiro 13.
- Rubí de Bracamonte 14.
- San Pablo de la Moraleja 4.
- Salvador de Zapardiel 19.
- San Vicente del Palacio 15.
- Velascálvaro 6.
- Zarza (La) 13.

Segunda zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: Don Cándido Alvarez y Alvarez.

Auxiliares: Don Pedro Alvarez Gutiérrez y don Pablo Hernández.

- Carpio 3 y 4.
- Medina del Campo 20, 21 y 22.

Nueva Villa de las Torres

- Torres 13.
- Rodilana 12.
- Rueda 5 y 6.
- Seca (La) 7 y 8.
- Serrada 10.
- Ventosa 15.
- Villanueva de Duero 11.

Única zona de Medina de Ríoseco

Oficina recaudatoria en Medina de Ríoseco.

Recaudador: Don Virgilio Gómez Macón.

Auxiliar: Don Rafael González Martínez.

- Berrueces 13.
- Cabreros del Monte 22.
- Castromonte 14.
- Medina de Ríoseco 24, 25 y 26.
- Montealegre 15.
- Moral de la Reina 13.
- Morales de Campos 21.
- Mudarra (La) 5.
- Palacios 15.
- Palazuelo 16 y 17.
- Pozuelo la Orden 4.
- Santa Eufemia 20.
- Tamariz 7.
- Tordehumos 8 y 9.
- Valdenebro 12.
- Valverde 3.
- Villabrágima 9 y 10.
- Villaesper 23.
- Villafrechós 19 y 20.
- Villagarcía 18.
- Villalba los Alcores 11 y 12.
- Villamuriel 17.
- Villanueva de San Mancio 6.

Única zona de Mota del Marqués

Oficina recaudatoria en Mota del Marqués.

Recaudador: Don Daniel Hernández Ruesgas.

Auxiliares: Don Pedro de la Fuente Hernández y don Manuel Hernández Díez.

- Adalia 5.
- Almaraz 13.

Barruelo.	19.
Benafarces.	7.
Casasola.	5 y 6.
Castromembibre.	7.
Gallegos.	4.
Marzales.	3.
Mota del Marqués.	20, 21 y 22.
Pedrosa del Rey.	5 y 6.
Peñaflor.	17 y 18.
Pobladura.	8.
San Cebrián.	20.
San Pedro Latarce.	10 y 11.
San Pelayo.	18.
San Salvador.	4.
Tiedra.	7, 8 y 9.
Torrecilla la Torre.	19.
Torrelobatón.	17, 18 y 19.
Urueña.	12 y 13.
Vega Valdetronco.	3 y 4.
Villalbarba.	6.
Villanueva de los Ca-	
balleros.	12 y 13.
Villardefrades.	10 y 11.
Villaseñor.	3.
Villavellid.	8.

Única zona de Nava del Rey

Oficina recaudatoria en Nava del Rey.

Recaudador: Don Baldomero García de los Reyes.

Alaejos.	13, 14 y 15.
Castrejón.	7.
Castroño.	17 y 18.
Fresno el Viejo.	3 y 4.
Nava del Rey.	24 al 27.
Pollos.	8 y 10.
San Román.	20 y 21.
Siete Iglesias.	11 y 12.
Torrecilla la Orden.	5 y 6.
Villafranca de Duero.	19.
Villaverde.	22.

Única zona de Olmedo

Oficina recaudatoria en Olmedo.

Recaudador: Don Jacinto Bernal Caviedes.

Auxiliares: Don Teófilo Blanco de la Cruz y don Juan Hernansanz Merlo.

Aguasal.	18.
Alcazarén.	10 y 11.
Aldea San Miguel.	2.
Aldeamayor.	3 y 4.
Almenara.	14.
Bocigas.	14.
Camporredondo.	8.
Cogeces de Iscar.	7.
Fuente Olmedo.	15.
Hornillos.	12.
Isca.	16 y 17.
Llano de Olmedo.	15.
Matapozuelos.	12 y 13.
Megeces.	7.
Mojados.	5 y 6.
Olmedo.	18, 19 y 20.
La Pedraja.	5 y 6.
Pedrajas S. Esteban.	16 y 17.
Portillo y su arrabal.	2, 3 y 4.
Puras.	14.
S. Miguel del Arroyo.	8 y 9.
Valdestillas.	10 y 11.
Villalba de Adaja.	13.

Primera zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Peñafiel.

Recaudador: Don Longinos Sordo Andrés.

Auxiliares: Don Longinos Sordo Pastor y don Luis Sordo Pastor.

Bahabón.	4.
Bocos de Duero.	14.

Campaspero.	3 y 4.
Canalejas.	12.
Castrillo de Duero.	5.
Corrales.	19.
Curiel.	13.
Fompedraza.	3.
Langayo.	18.
Manzanillo.	9.
Olmos de Peñafiel.	5.
Padilla.	2.
Peñafiel.	15, 16 y 17.
Pesquera.	10 y 11.
Piñel de abajo.	7 y 8.
Piñel de arriba.	7.
Rábano.	20 y 21.
Roturas.	6.
San Llorente.	19.
Torre de Peñafiel.	22.
Valdearcos.	14.

Segunda zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Quintanilla de abajo.

Recaudador: Don Ignacio Rojo García.

Auxiliares: Don Julián Rojo Niño y don Julio Rojo Niño.

Aldealvar.	7.
Castrillo Tejeriego.	15.
Cogeces del Monte.	7 y 8.
Montemayor.	10 y 11.
Olivares de Duero.	21.
Quintanilla de abajo.	22.
Quintanilla de arriba.	17.
Santibáñez.	5.
Sardón.	20.
Torrescárcela.	6.
Traspinedo.	4 y 5.
Valbuena de Duero.	18.
Viloria.	6.
Villavaquerín.	19.

Única zona de Tordesillas

Oficina recaudatoria en Tordesillas.

Recaudador: Don Walerico Cantalapiedra Mayordomo.

Auxiliar: Don Santiago Cantalapiedra Merineró.

Bercero.	5 y 6.
Berceruelo.	5.
Matilla.	3.
S. Miguel del Pino.	10.
Tordesillas.	26, 27 y 28.
Torrecilla de la Abadesa.	19.
Velilla.	14.
Velliza.	12 y 13.
Villalar.	7 y 8.
Villán de Tordesillas.	12.
Villavieja del Cerro.	17.

Única zona de Valoria la Buena

Oficina recaudatoria en Valoria la Buena.

Recaudador: Don Ursicino Moro Gómez.

Amusquillo.	8.
Canillas.	11.
Castroverde.	15.
Corcos.	24 y 25.
Cubillas Sta. Marta.	21.
Encinas.	10.
Esguevillas.	6 y 7.
Fombellida.	12.
Olmos de Esgueva.	19.
Piña de Esgueva.	5.
Quintanilla de Triagueros.	22.

S. Martín de Valvení.	20.
Torre de Esgueva.	13.
Trigueros del Valle.	26 y 27.
Valoria la Buena.	28 y 29.
Villaco.	17.
Villafuerte.	18.
Villanueva de los Infantes.	4.
Villarmentero.	3.

Primera zona de Villalón

Oficina recaudatoria en Villalón.

Recaudador: Don Delfín Monge de Castro.

Auxiliar: Don Francisco Torres Cuervo.

Bustillo.	8.
Cabezón de Valderaduey.	5.
Cuenca.	14 y 15.
Fontihoyuelo.	11.
Gatón.	13.
Herrín.	13.
Melgar de abajo.	5.
Melgar de arriba.	3 y 4.
Monasterio.	3.
Saelices.	4.
Santervás.	6 y 7.
Vega de Ruiponce.	8 y 9.
Villabaruz.	12.
Villacarralón.	10.
Villacid.	14.
Villacreces.	10.
Villafrades.	12.
Villagómez.	6.
Villalón.	16, 17 y 18.
Villanueva la Condesa.	7.
Zorita de la Loma.	11.

Segunda zona de Villalón

Oficina recaudatoria en Becilla de Valderaduey.

Recaudador: Don Saturnino Escudero del Agua.

Auxiliar: Don Augencio Escudero del Agua.

Aguilar.	3.
Barcial.	6.
Becilla.	19 y 20.
Bolaños.	11.
Castrobol.	4.
Castroponce.	12.
Ceinos.	3.
Mayorga.	8, 9 y 10.
Quintanilla Molar.	7.
Roales.	5.
Unión de Campos.	14.
Urones.	14.
Valdunquillo.	6 y 7.
Villalba de la Loma.	15.
Villalán.	13.
Villavicencio.	17 y 18.

La oficina recaudatoria de cada zona, se hallará abierta al público durante seis horas diarias en el segundo mes de cada trimestre, y ocho, o sea cuatro por la mañana y cuatro por la tarde, en los diez primeros días del tercer mes del trimestre, en los que, necesariamente, ha de terminar el período voluntario de cobranza.

Es de interés advertir a los contribuyentes de que si dejan transcurrir el día 10 del tercer mes del

trimestre en curso, sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si satisfacen sus débitos en las capitalidades de las zonas desde el 21 al último del citado tercer mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento de los contribuyentes de la capital y su provincia.

Valladolid, 27 de Octubre de 1930. — El Tesorero de Hacienda, Juan Blanco.

Núm. 4.360

Don Virgilio Ares Perier, Licenciado en Derecho, Secretario de primera categoría por oposición, Oficial mayor de la Excm. Diputación provincial de Valladolid y en esta fecha Secretario accidental de la misma, de la que es Presidente don Francisco Beloso.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comisión provincial, en sesión del día 17 del actual, presente el señor Jefe administrativo militar de Valladolid y su provincia, y de conformidad con él, ha fijado como precios medios de las especies suministradas a las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeúntes, en todo el pasado mes de Septiembre, los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de setenta	
decágramos	0'43
Idem de cebada de cuatro	
kilogramos.	1'31
Idem de paja de seis ki-	
lógramos.	0'28
Litro de petróleo.	1'14
Quintal métrico de leña	5'69
Idem de carbón vegetal	19'46

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de la provincia, durante el citado mes, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente y conformidad del señor Jefe administrativo militar, en Valladolid, a veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta. — Virgilio Ares Perier. -V.º B.º: El Presidente, Francisco Beloso. — Conforme: El Jefe administrativo, Manuel Macías.

OBRAS PUBLICAS

Núm. 4.029

Provincia de Valladolid

Relación de los conductores de vehículos con motor mecánico inscritos en esta provincia en el mes de Septiembre de 1930

Número de orden	Fecha del permiso	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	Edad	CLASE Y CATEGORÍA PARA QUE SE LE CONCEDE
3674	1	Enrique Sáez Migueláñez	Valladolid	28	2. ^a y 2. ^a
3675	2	Carlos Martínez Barbero	Idem	23	2. ^a y 2. ^a y 3. ^a
3676	3	Manuel Fernández Martínez	Idem	19	2. ^a y 2. ^a
3677	5	Felipe Gallego Calvo	Idem	27	2. ^a y 2. ^a
3678	9	Cristóforo de Vega Cebrián	Idem	30	2. ^a y 2. ^a
3679	9	Gaudelio Ortega Mogrobojo	Quintanilla de abajo	30	2. ^a y 2. ^a
3680	9	Miguel Bacaicoa Fernández	Valladolid	35	1. ^a y 2. ^a y 3. ^a
3681	10	Julián García Mate	Cabezón	29	2. ^a y 2. ^a y 3. ^a
3682	10	Maximino Gallego Alonso	Valladolid	34	2. ^a y 2. ^a
3683	11	Santiago Pastor Baza	Valdunquillo	27	2. ^a y 2. ^a
3684	16	Carlos Valdés Ruiz	Madrid	20	2. ^a y 2. ^a
3685	17	Valentín Francisco Caballo Criado	Villalón	18	2. ^a y 2. ^a
3686	18	Emilio González Torices	Palazuelo de Vedija	40	2. ^a y 2. ^a y 3. ^a
3687	18	Pedro Gómez Gómez	La Unión de Campos	28	2. ^a y 2. ^a
3688	19	Alejandro Molino Muñoz	Puente Duero	54	2. ^a y 2. ^a
3689	19	Julián Molina González	Idem	28	2. ^a y 2. ^a
3690	19	Juan Ruiz Barrientos	Peñafiel	28	1. ^a y 2. ^a y 3. ^a
3691	19	Gervasio Guerrero Guerrero	Valladolid	23	1. ^a y 2. ^a y 3. ^a
3692	20	Francisco Fraile Rueda	Idem	29	2. ^a y 2. ^a
3693	20	Alfredo Fraile Valle	Idem	25	2. ^a y 2. ^a
3694	22	Antonio Gutiérrez Alonso	Idem	21	2. ^a y 1. ^a
3695	24	Santiago del Amo Expósito	San Salvador de Hornija	37	1. ^a y 2. ^a y 3. ^a
3696	24	Vicente García Arnaz	Iscar	28	1. ^a y 2. ^a y 3. ^a
3697	24	Fernando Garralda y Valcárcel	Valladolid	23	2. ^a y 1. ^a y 2. ^a
3698	25	Angel Posada Gutiérrez	Celis (Santander)	26	2. ^a y 2. ^a
3699	27	Juan Manuel Infante Venero	Valladolid	39	2. ^a y 2. ^a
3700	30	Felipe Cuesta Cardenal	La Vid (Burgos)	43	2. ^a y 2. ^a
3701	30	Aniceto Sánchez Silva	Río seco	30	2. ^a y 2. ^a y 3. ^a

Relación de los vehículos con motor mecánico inscritos en esta provincia durante el mes de Septiembre de 1930

Número de la matrícula	Fecha de inscripción	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Marca del coche	Número del motor	Forma del coche	Categoría	Potencia en HP	Servicio a que se destina
3070	1	Manuel Rodríguez Villanueva	Valladolid	Marmon	S-24306	Cabriolet	2. ^a	24'1	Particular
3071	2	Leandro Gómez Antón	Amusco (Palencia)	Chevrolet	257599	Camioneta	3. ^a	20'8	Idem
3072	2	Eduardo Iglesias Domínguez	Nava del Rey	Peugeot	313685	C. interior	2. ^a	9'4	Idem
3073	11	Mariano Matías Rojo	Cevico Navero (Palencia)	Federal	16-R-1769	Camión	3. ^a	30'6	Idem
3074	15	Eusebio Alcalde Varela	Valladolid	Citroen	F-4749	C. interior	2. ^a	11'7	Idem
3075	16	Martín Alonso Otero	Tordesillas	Dodge	GB-27181	Omnibus	3. ^a	23'5	Público
3076	20	Eladio Repiso del Val	Canillas de Esgueva	Federal	11122	Camioneta	3. ^a	24'3	Particular
3077	22	José María Domingo de la Cruz	Medina del Campo	Ford	AA-1321852	Idem	3. ^a	17'9	Idem
3078	26	Norberto Martínez Arranz	Valladolid	Morris	337596	C. interior	2. ^a	11'3	Público
3079	27	Mauricio Martínez Ramasco	Campaspero	Ford	AA-3233220	Omnibus	3. ^a	17'9	Idem
3080	27	Ramón de Juan Illada	Valladolid	Fiat	1151992	Berlina	2. ^a	17'5	Particular

Relación de los cambios de propiedad verificados en el mes anterior de los automóviles inscritos en esta provincia

Número de la matrícula	Día	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS		DOMICILIO	Marca del coche	Número del motor	Forma del coche	Categoría	Potencia en H.P.	Servicio a que se destina
		ANTERIOR	ACTUAL							
738	15	E. Martínez	Cristóforo de Vega Cebrián	Valladolid	Citroen	653-BBX	Faeton	2. ^a	10'0	Particular
971	24	I. y Ventas	Severino Puente de Castro	Benavente (Zamora)	Renault	3006	C. interior	2. ^a	10'0	Idem
1065	23	H. de L. Fernández	Eugenio Gavilán Gutiérrez	Gomeznarro	Studebaker	224172	D. Faetón	2. ^a	15'0	Idem
1225	13	J. Martínez	Miguel Arés	Zamora	Citroen	64393	Cabriolet	2. ^a	5'0	Idem
1267	6	I. Sarmentero	Mateo y Compañía	Valladolid	Fiat	11512839	Torpedo	2. ^a	12'0	Idem
1542	2	J. J. Ramos	Juan José Gómez Huertas	Almeida (Zamora)	Chevrolet	2088232	Sedan	2. ^a	10'0	Idem
1561	20	I. M. ^a Beristain	Santiago Zamallón	Bilbao	Fiat	31006141	Torpedo	2. ^a	6'0	Idem
1724	13	J. M. ^a Jalón	José Sanz Santos	Valladolid	Idem	4115017	C. interior	2. ^a	10'0	Idem
1804	16	J. González	Ponciano García Rodríguez	Roales de Campos	Delage	9095	Idem	2. ^a	14'0	Idem
1881	11	E. Popular	H. Carrión de Castro	Valladolid	Chrysler	162398	Idem	2. ^a	19'7	Idem
1938	18	P. Fernández	Florencio Alvarez	Vega de Magaz (León)	Essex	657855	Idem	2. ^a	17'2	Idem
2061	19	J. Ruiz	Baldomero Sáiz Pérez	Valladolid	Citroen	3837-YM	Torpedo	2. ^a	11'3	Idem
2083	8	J. J. Cases	Agustín Puig Fernández	Toledo	B. S. A.	B-42092	Moto	1. ^a	2'1	Idem
2383	15	H. Carrión	Enrique Sáez Migueláñez	Valladolid	Erskine	8-F-22606	C. interior	2. ^a	17'2	Idem
2511	30	E. Gavilán	Valeriano Miralles Cuosy	Pego (Alicante)	Renault	2353	Idem	2. ^a	13'7	Público
2704	7	B. Perillán	Cipriano García Pedrosa	Astorga (León)	Chevrolet	229865	Camioneta	3. ^a	20'8	Particular
2814	1	P. Pardo	Miguel Martín Ibáñez	Tudela de Duero	Francis	B-Z-5254	Moto	1. ^a	2'3	Idem
2970	3	J. Bragado	Angel Castelló Belda	Valladolid	Fiat	102050	Berlina	2. ^a	10'9	Idem

Valladolid, 8 de Octubre de 1930. — El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.341

Alcazarén

El día 6 de Noviembre próximo, y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta segunda de corta de 1.001 pinos maderables que se hallan marcados en el monte de «Abajo», de estos propios, bajo el tipo de 13.672 pesetas y condiciones estipuladas en los pliegos de facultativas y económicas obrantes en esta Alcaldía a disposición de los interesados, debiendo hacer constar que la admisión de pliegos para la misma quedará cerrada a las once horas del día anterior, y a los mismos, acompañarán el resguardo que acredite haber ingresado en Arcas el depósito provisional estipulado en referidos pliegos, ajustándose, además, al modelo inserto a continuación.

Alcazarén, 24 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Vicente Ruiz.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., con capacidad legal para contratar y con cédula personal de la clase....., número....., enterado de los pliegos de condiciones que sirven de base para la subasta de corta de 1.001 pinos en el monte de «Abajo», de los propios de Alcazarén, acepta las mismas y ofrece por el citado aprovechamiento la cantidad de..... pesetas (en letra), si es adjudicado a su favor.

(Fecha y firma del proponente).

531

Núm. 4.342

Alcazarén

El día 6 de Noviembre próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta segunda para el aprovechamiento del fruto piñonero de los montes «Arriba» y «Abajo», de estos propios, bajo el tipo de 3.500 pesetas y condiciones estipuladas en los pliegos de facultativas y económicas obrantes en esta Alcaldía a disposición de los interesados, debiendo hacer constar que la admisión de pliegos para la misma se efectuará en el mismo acto de la subasta y por el tiempo reglamentario, y a los mismos, acompañarán el resguardo que acredite haber ingresado en Arcas el depósito provisional estipulado en referidos pliegos,

ajustándose, además, al modelo inserto a continuación.

Alcazarén, 24 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Vicente Ruiz.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., con capacidad legal para contratar y con cédula personal de la clase....., número....., enterado de los pliegos de condiciones que sirven de base para la subasta del fruto piñonero de los montes «Arriba» y «Abajo», de los propios de Alcazarén, acepta las mismas y ofrece por el citado aprovechamiento la cantidad de..... pesetas (en letra), si es adjudicado a su favor.

(Fecha y firma del proponente).

532

Núm. 4.271

Berceruelo

Terminada la confección de las listas cobratorias del padrón de edificios y solares de este pueblo para el próximo año de 1931, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Berceruelo, 18 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Eugenio Villar.

Núm. 4.355

Carpio

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno las ordenanzas del «Repartimiento general de utilidades», «Servicio de mataderos» y «Saca de arenas de terrenos públicos», que han de empezar a regir en el próximo año de 1931, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Carpio, 25 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Emiliano Rodríguez.

Núm. 4.304

Ceinos de Campos

Don Julio Calvo López, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Ceinos de Campos.

Certifico: Que entre los acuerdos tomados por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 26 de Septiembre último, se encuentra el siguiente:

Se dió cuenta de una carta escrita por doña Petra García Campomanes, por la que interesa el pago de la pensión foral anual, y por la Presidencia se hizo saber a

la Corporación la crítica y apurada situación que este vecindario tenía, y de la que entendía debería procurarse salir, estudiando el medio de obtener una redención total del foro que permitiera la solución del negocio, con cuyas manifestaciones coincidieron los señores que hicieron uso de la palabra, por lo que después de la oportuna y amplia deliberación se acordó por unanimidad designar una Comisión compuesta por el Alcalde, Concejal señor Ruiz y Secretario de la Corporación, para que haga cuantas gestiones estimen pertinentes para su consecución, tanto en Valladolid como en Madrid y León, concertando al efecto las obligaciones y contratos necesarios en nombre de este Municipio, y caso de llegar a concertar tal redención, contratar con Bancos o entidades análogas el empréstito correspondiente por la cantidad necesaria para la total liquidación del negocio, disponiendo al efecto de las propiedades y rentas de este Ayuntamiento que sea necesario gravar o hipotecar, previa la instrucción del oportuno expediente, y a cuya Comisión se la abonarán los gastos que cause de los fondos municipales, sin perjuicio del reintegro que en su día se haga por los dueños de las fincas aforadas.

Y para que conste, y a los efectos del artículo doscientos cincuenta y tres del vigente Estatuto municipal, expido la presente que concuerda con su original, a que me remito caso necesario, que, visada por el señor Alcalde, firmo y sello con el de este Ayuntamiento en Ceinos de Campos, a veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta.—Julio Calvo.—Visto bueno: El Alcalde, Amando Quintana.

Núm. 4.316

Cervillego de la Cruz

Hallándose confeccionados el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria y las listas cobratorias del padrón de edificios y solares que han de regir durante el próximo año de 1931, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones pertinentes por los contribuyentes comprendidos en los mismos, pues transcurrido éste no serán admitidas las que se presenten.

Cervillego de la Cruz, 22 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Florentino Mata.

Núm. 4.348

Langayo

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de fecha 25 del mes corriente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 483 al 489 del Estatuto municipal, acordó nombrar vocales natos de las Comisiones de evaluación, en sus dos partes real y personal, a los señores siguientes:

Parte real

D. Quirico Peña.
» Eustasio Peña.
D.^a Manuela de la Torre.
D. Manuel Matesanz.

Parte personal

D. Domingo Casado.
» Anastasio Frutos.
» Luciano de Frutos.
» Juan Arranz.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que presenten las reclamaciones oportunas por un plazo de siete días, como determina el citado Estatuto municipal.

Langayo, 26 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Celestino Peña.

Núm. 4.322

Megeces

Formado el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931, y aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, durante cuyo plazo y los ocho días, también hábiles, siguientes, podrán formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Megeces, 19 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Angel Barrique.

Núm. 4.296

Palazuelo de Vedija

Cumpliendo lo dispuesto en la regla 10 de la Real orden de 22 de Octubre de 1926 e instrucciones de la Jefatura provincial del Catastro de rústica, se hallan expuestas al público las alteraciones producidas al padrón de la contribución de referencia, por los contribuyentes de este término, por espacio de ocho días, a fin de que puedan presentar las reclamaciones oportunas, en la inteligencia que expirado dicho plazo producirán sus efectos en el padrón del próximo ejercicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palazuelo de Vedija, 22 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Gabriel Escudero.

Núm. 4.303

Peñafiel

Hallándose formado el repartimiento de la contribución de rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y matrícula industrial de este término municipal, para el año de 1931, los dos primeros documentos se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, y el último, por el de diez, para oír reclamaciones, apercibiendo que transcurridos dichos plazos, no se admitirá ninguna.

Peñafiel, 23 de Octubre de 1930.
—El Alcalde, Pedro Burgoa.

Núm. 4.330

Pesquera de Duero

Don Julio Castaño Pedrero, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por la Junta pericial el repartimiento de contribución territorial por rústica de este término municipal para el próximo año de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Pesquera de Duero, 23 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Julio Castaño.

Núm. 4.308

Pozuelo de la Orden

Terminado el padrón letra A de la patente nacional sobre automóviles para el próximo año de 1931, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo le examinen y presenten las reclamaciones que estimen oportunas; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pozuelo de la Orden, 22 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Vicente G. Delgado.

Núm. 4.309

Pozuelo de la Orden

Don Vicente Gutiérrez Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en virtud de lo dispuesto en los

artículos 483 y 484 del Estatuto municipal, ha procedido a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación, en sus dos partes personal y real del repartimiento general de utilidades de este término para el próximo ejercicio de 1931, a los señores que a continuación se expresan:

Parte real

D. Melecio Gutiérrez Ares.
» Vicente Gutiérrez Ruiz.
D.^a María Olea García.
D. Manuel González Martínez.

Parte personal

D. Pedro Pérez Reguera.
» Juan Gutiérrez Cimas.
» Justo Cimas Martínez.
» Atanasio Fernández Cota.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 489, párrafo 2.º del mencionado Estatuto.

Pozuelo de la Orden, 22 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Vicente G. Delgado.

Núm. 4.284

Quintanilla de arriba

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año 1931, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Quintanilla de arriba, 23 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Pedro Repiso.

Núm. 4.261

Quintanilla del Molar

Confeccionadas las listas cobratorias sobre la contribución de edificios y solares de este término, para el próximo año de 1931, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes en ellas comprendidos hacer las reclamaciones que estimen justas.

Quintanilla del Molar, 18 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Inocencio Burón.

Núm. 4.215

Roales

Hallándose confeccionado el repartimiento de la contribución territorial, riqueza rústica y pecuaria, de este término municipal para el próximo ejercicio de 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones por los contribuyentes interesados.

Roales, 21 de Octubre de 1930.
—El Alcalde, Cándido Blanco.

Núm. 4.349

San Miguel del Arroyo

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931, y aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 295 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, podrán formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

San Miguel del Arroyo, 24 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Manuel Sastre.

Núm. 4.323

San Miguel del Pino

Formado el padrón de edificios y solares de este término municipal, correspondiente al año 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Miguel del Pino, 21 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Pedro Maeso.

Núm. 4.323

San Miguel del Pino

Formada la matrícula de la contribución Industrial y de Comercio de este término municipal para el año 1931, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de diez días, a fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes comprendidos en la misma y formular las

reclamaciones que estimen pertinentes; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

San Miguel del Pino, 21 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Pedro Maeso.

Núm. 4.298

Santa Eufemia del Arroyo

Formados los documentos cobratorios de la riqueza urbana del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, para el próximo año de 1931, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

Santa Eufemia del Arroyo, 21 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Juan Martín.

Núm. 4.324

Tiedra

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día 13 del actual, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.

D.^a Manuela Alonso Alvarez.
D. Honorato Carmona Carbajosa Representante de la Electra Industrial Tiedrana S. A.
D. Francisco Rodríguez Alvarez.

Parte personal.

D. Dictinio Morillo Martínez.
» Marcial Rodríguez Tejedor.
» Angel Martín Tejedor.
D.^a Aquilina Carbajosa, viuda de S. Moretón.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente, deberán formularse, en su caso, en el plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía.

Tiedra, 24 de Octubre de 1930.
—El Alcalde, Angel Martín.

Núm. 4.358

Tudela de Duero

El día 30 del actual, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la segunda subasta del impuesto de derechos y tasas municipales, ti-

tulado «Correduría, o sea enseñanza, saca, embalaje y carga de vinos», bajo el tipo de 7.500 pesetas y con sujeción a todas las condiciones que rigieron para la primera.

Tudela de Duero, 24 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Tomás Presencio.

533

Núm. 4.305

Valdestillas

Este Ayuntamiento pleno, en sesión del día 18 del actual, acordó que el arbitrio sobre venta de carnes frescas y saladas, se haga efectivo por la Administración municipal en los años de 1931, 1932 y 1933, contratándose la recaudación directa, con afianzamiento de la gestión recaudatoria conforme al artículo 553 del Estatuto municipal, y que se anuncie el concurso hasta el día 18 de Noviembre próximo, para el cargo de recaudador del arbitrio, por dichos tres años y con sujeción a la ordenanza autorizada por la Superioridad y condiciones establecidas que se encuentran de manifiesto en el oportuno expediente que se halla al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las solicitudes para dicho cargo de recaudador se presentarán en sobre cerrado y lacrado en esta Alcaldía en el papel correspondiente hasta el día 18 del referido mes de Noviembre.

Lo que se anuncia al público a los efectos oportunos.

Valdestillas, 22 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Laureano Román.

Núm. 4.306

Valdestillas

La Comisión permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día 18 del actual, acordó subastar en pública licitación el arrendamiento de los arbitrios municipales de «Derechos de degüello en el Matadero», sobre «Venta de bebidas espirituosas y alcohólicas» y el de «Puestos públicos, Rodaje por vías municipales, a excepción de los de tracción mecánica, e Industrias en ambulancia y Correduría», en el año de 1931, y aprobar el pliego de condiciones que han de regir las referidas subastas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento sobre Contratación de obras y servicios municipales se hace público con el fin de que las reclamaciones que se produzcan se presenten ante la Cor-

poración municipal dentro del plazo de diez días, en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Valdestillas, 22 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Laureano Román.

Núm. 4.326

Velascálvaro

Hallándose confeccionado el repartimiento de la contribución territorial, riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo ejercicio de 1931, se halla de expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones por los contribuyentes interesados, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Velascálvaro, 23 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Pedro Gutiérrez.

Núm. 4.344

Villabragima

Don Cecilio García Estébanez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villabragima.

Hago saber: Que para atender a los pagos de sueldo en el cuarto trimestre del año actual al Secretario jubilado de este Ayuntamiento; del material de oficina necesario en dicho trimestre, y de los gastos imprevistos que puedan ocurrir hasta fin de año, la Comisión municipal permanente de mi presidencia ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del presente año, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 3.º, artículo 1.º cien pesetas, que pasan al capítulo 6.º, artículo 6.º

Del capítulo 12, artículo 1.º cuatrocientas pesetas, que pasan al capítulo 6.º, artículo 1.º; y

Del capítulo 12, artículo 1.º cien pesetas, que pasan al capítulo 18, artículo único.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público dicha propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra la misma puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villabragima, 25 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Cecilio García.

Núm. 4.357

Villalar de los Comuneros

Hallándose confeccionada la matrícula para la contribución Industrial de este término municipal y año de 1931, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de

diez días, durante los cuales puede ser examinada por cuantos interesados lo crean oportuno, y presentar las reclamaciones que estimen justas, bien entendido que pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villalar, 21 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Francisco Aranda.

Ayuntamiento de Villalón de Campos

Repartimiento aprobado para enjugar el déficit del presupuesto formado para cubrir las atenciones de la Administración de justicia, correspondiente a esta demarcación judicial, para el año de 1931, cuyo detalle es como sigue:

Número de orden	PUEBLOS	Total base imponible del reparto	Cantidad que corresponde pagar a cada pueblo
		Pesetas	Pesetas
1	Aguilar de Campos	46.679'52	424'78
2	Barcial de la Loma	22.128'43	201'37
3	Bolaños de Campos	30.393'38	276'58
4	Becilla de Valderaduey	30.287'22	275'62
5	Bustillo de Chaves	14.302'87	130'15
6	Cabezón de Valderaduey	5.657'42	51'49
7	Castrobol	13.316'80	121'18
8	Castroponce de Valderaduey	16.809'43	152'97
9	Ceinos de Campos	24.065'52	219
10	Cuenca de Campos	41.673'49	379'23
11	Fontihoyuelo	9.602'20	87'38
12	Gatón de Campos	23.055'16	209'80
13	Herrín de Campos	23.394'10	212'88
14	Mayorga de Campos	91.407'38	831'80
15	Melgar de abajo	13.137'43	119'55
16	Melgar de arriba	25.499'82	232'05
17	Monasterio de Vega	17.809'73	162'06
18	Quintanilla del Molar	11.465'72	104'33
19	Roales de Campos	14.976'84	136'28
20	Saelices de Mayorga	12.505'12	113'80
21	Santervás de Campos	25.687'18	233'75
22	La Unión de Campos	28.347'19	257'95
23	Urones de Castroponce	13.940'25	126'85
24	Valdunquillo	29.719'10	270'45
25	Vega de Ruiponce	19.767'29	179'88
26	Villabaruz de Campos	15.998'59	145'59
27	Villacarralón	10.117'57	92'07
28	Villacid de Campos	20.889'63	190'10
29	Villacreces	8.622'32	78'46
30	Villafrades	21.346'07	194'25
31	Villagómez la Nueva	9.004'70	81'95
32	Villalán de Campos	14.629'82	133'14
33	Villanueva la Condesa	6.085'20	55'38
34	Villavicencio de los Caballeros	28.663'52	260'84
35	Villalba de la Loma	7.569	68'88
36	Villalón de Campos	107.373'37	977'10
37	Zorita de la Loma	7.142'74	65
TOTALES		863.071'12	7.853'94

Asciende el anterior repartimiento a la cantidad de siete mil ochocientas cincuenta y tres pesetas con noventa y cuatro céntimos que, con más mil veintitrés pesetas seis céntimos presupuestadas como existencia resultante aproximada del año actual, hace un total de ocho mil novecientos siete pesetas a que asciende el presupuesto mencionado.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos reglamentarios, expido la presente en Villalón de Campos, a veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta.—El Alcalde, Manuel González.—El Secretario, Teógenes Pardo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 4.318

VALLADOLID.—PLAZA

Martínez, Antonio; domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por robo de efectos; com-

parecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría de don Faustino Mato, con el fin de notificarle un auto de procesamiento y prisión y constituirse en tal concepto en la Cárcel de la misma; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Imprenta de la Diputación provincial